CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 111 /2021.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 18/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA AGUILA COURIER S.R.L., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.----------

San Lorenzo, 29 de octubre de 2021.----

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117; el **Contrato Nº 18/2020** suscrito con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.;** la Nota de fecha 14 de octubre de 2021 de la Administradora del Contrato; la Nota S.U.O.C. Nº 206/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota de conformidad de la firma **AGUILA COURIER S.R.L.**; la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 61/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 196/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 212/2021 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117 de fecha 14 de octubre de 2020, se adjudicó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 18/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.,** para el **SERVICIO DE CORREO**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 10 de noviembre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021.----------

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2021, la Administradora del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 25 de octubre de 2021, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 14 de octubre de la Administradora de Contrato - Lic. Celia Coronel, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma AGUILA COURIER S.R.L., por 6 (seis) meses más, ya que hasta la fecha se ejecuto el 71 % (setenta y uno por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 10 de noviembre de 2021., dicho pedido fue elevado a consideración de la firma AGUILA COURIER S.R.L., según Nota S.U.O.C. Nº 207/2021.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la firma AGUILA COURIER S.R.L., por Nota, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato, manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso e) "…Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal…",----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 61/2021 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la firma AGUILA COURIER S.R.L., por el plazo de 6 (seis) meses más, salvo mejor parecer.----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Art. 9º, inciso e)., en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la firma AGUILA COURIER S.R.L., por el plazo de 6 (seis) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.,** por el plazo de 6 (seis) meses más, correspondiente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Art. 9º, inciso e).----------

ART. 2º; **DISPONER,** la suscripción de la Adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma **AGUILA COURIER S.R.L.**----------

ART. 3º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.--------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central